

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

823

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de febrero de 2019 por el que se autoriza el proyecto ejecutivo de conversión del teatro Sala Augusta en sede del Conservatorio Profesional de Música y Danza de Menorca, ubicado en el término municipal de Maó

Mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2018, publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el 3 de febrero de 2018, el proyecto ejecutivo de conversión del teatro Sala Augusta en sede del Conservatorio Profesional de Música y Danza de Menorca (Maó) se declaró inversión de interés autonómico y se consideraron sistema general de equipamiento público docente en suelo urbano las parcelas catastrales 8159607FE0185N y 8159608FE0185N, de propiedad municipal.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 8.4 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, una vez redactado el proyecto ejecutivo, corresponde al Consejo de Gobierno autorizarlo, con el trámite previo de información pública de 15 días naturales y el informe favorable del ayuntamiento donde se ubica el equipamiento, que se tiene que emitir en el mismo plazo. Transcurrido este plazo sin que el órgano municipal competente notifique una resolución en contra, el informe se entenderá favorable.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 8.4 del Decreto ley 1/2018, en fecha de 29 de noviembre de 2018 se envió el proyecto ejecutivo mediante registro digital al Ayuntamiento de Maó para que este organismo emitiera el informe correspondiente.

Asimismo, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.4 ya mencionado, en fecha de 29 de diciembre de 2018 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de la Consejería de Educación y Universidad por la que se resuelve llevar a cabo el trámite de información pública del proyecto de ejecución de la conversión del teatro Sala Augusta en sede del Conservatorio Profesional de Música y Danza de Menorca, ubicado en el término municipal de Maó.

En fecha de 12 de enero de 2019, mediante registro electrónico entraron en la Consejería de Educación y Universidad seis escritos de alegaciones, todos de la misma fecha 3/411 de enero^{3/4}, presentados por el grupo municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Maó.

Mediante un informe técnico, debidamente motivado, de 18 de enero de 2019, que consta en el expediente, se propuso la desestimación de las alegaciones mencionadas, lo cual se notificó a la parte alegante y al Ayuntamiento de Maó mediante sendos oficios del director general de Planificación, Ordenación y Centros de la Consejería de Educación y Universidad de 22 de enero de 2019.

En fecha de 30 de enero de 2019 ha tenido entrada en el registro de la Consejería de Educación y Universidad el informe favorable del Ayuntamiento de Maó en relación con el proyecto ejecutivo.

Aunque hayan transcurrido más de 15 días naturales desde la fecha en la que el Ayuntamiento de Maó recibió el proyecto ejecutivo con el fin de emitir el informe correspondiente, se tiene en cuenta este informe favorable. Por lo tanto, antes del inicio de las obras y, en todo caso, con al menos 10 días de antelación, según lo que dispone el artículo 8.7 del Decreto ley 1/2018, se tiene que presentar al Ayuntamiento la documentación que se indica en el informe municipal mencionado para que el Ayuntamiento pueda ejercer las competencias de intervención administrativa, control y sanción, de acuerdo con lo que, con carácter general, regula la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidad, vistos el informe técnico de 18 de enero de 2019, que consta en el expediente, y el informe favorable del Ayuntamiento de Maó, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.4 del Decreto ley 1/2018, en la sesión del día 1 de febrero de 2019, adopta, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Desestimar las alegaciones presentadas por el grupo municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Maó en relación con el trámite de información pública del proyecto ejecutivo de conversión del teatro Sala Augusta en sede del Conservatorio Profesional de Música y Danza de Menorca, ubicado en el término municipal de Maó.

Segundo. Autorizar el proyecto ejecutivo de conversión del teatro Sala Augusta en sede del Conservatorio Profesional de Música y Danza de Menorca, ubicado en el término municipal de Maó, para que se reformen y amplíen las edificaciones que contiene con el fin de disponer del equipamiento necesario para el Conservatorio.

Tercero. Disponer que, antes del inicio de las obras y, en todo caso, con al menos 10 días de antelación, según lo que dispone el artículo 8.7





del Decreto ley 1/2018, se presente al Ayuntamiento de Maó la documentación que se indica en el informe municipal favorable al proyecto ejecutivo para que el Ayuntamiento pueda ejercer las competencias de intervención administrativa, control y sanción, de acuerdo con lo que, con carácter general, regula la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears.

Cuarto. Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Maó y al grupo municipal del Partido Popular de este Ayuntamiento.

Quinto. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del Acuerdo, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 1 de febrero de 2019

La secretaria del Consejo de Gobierno

Pilar Costa i Serra

